

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en el punto 3° de la parte resolutive del Interlocutorio No. 1281 del 5 de diciembre de 2019 y en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenado el ejecutado señor FERNANDO SUAREZ LOPEZ proceso Ejecutivo de Alimentos promovido en contra de la señora ANA MAYERLIN CORDOBA; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la demandada.	\$73.313.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$73.313.00</b>

*SON: SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRECE PESOS MCTE,*

Guadalajara de Buga (V), abril diecinueve (19) del año 2021.

El Secretario,

WILMAR SOTO BOTERO

AUTO SUSTANCIACION No. **71**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de abril de  
dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por  
Secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través  
de apoderado judicial por la señora ANA MAYERLIN CORDOBA, en contra del señor  
FERNANDO SUAREZ LOPEZ, y como quiera que se encuentra conforme a derecho,  
se aprobará.

**RESUELVE:**

1°) **APRUEBESE** la liquidación de costas, según lo  
dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. <b>30</b> HOY, <b>20 DE ABRIL DE 2021</b> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <b><u>WILMAR SOTO BOTERO</u></b></p>
---

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el  
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda871ac0518fc00c020d93b984d36054fe17b448da2907c924c6595f4925286**  
Documento generado en 19/04/2021 04:44:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>